CONTRATO Nº 25/2012.

En la ciudad de Loma Plata, Departamento de Boquerón, República del Paraguay, se reúnen para celebrar el Contrato de "**Adquisición de una Camioneta Doble Cabina**", aprobado por Resolución Nº 1030/2012 de fecha 09 de. Noviembre de 2012; por una parte, la empresa Cuevas Hermanos **con RUC Nº 80002465-6** con domicilio en Abay 452 e/ México de la ciudad de Asunción representada en este acto por el **Señor/a Carlos Aníbal Cuevas**, con **C.I. N° 588.186** en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL, en adelante **la CONTRATISTA**; y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA**, con domicilio legal en la Avda. Central Km 23 de la ciudad de Loma Plata, representada en este acto por el Señor **Ernst Giesbrecht**, con **C.I. Nº 1.048.524**, en su carácter de Intendente Municipal, y el Señor **Pedro Americo Maidana Ortiz**, con **C.I.Nº: 2.053.732**, en su carácter de Secretario General en adelante **la CONTRATANTE**; quienes acuerdan regirse conforme a las siguientes cláusulas:.....

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto, estipular los derechos y obligaciones que asumen las partes con relación a la ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA DOBLE CABINA, que serán previstos por la CONTRATISTA de acuerdo a los documentos del presente contrato.....

El procedimiento utilizado para la Adjudicación de la CONTRATISTA, fue la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS con **ID Nº 238.554**, CONFORME A LOS PRINCIPIOS ESTIPULADOS EN LA LEY 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en sus Artículos 16º inc. b), y artículo 32º de la misma.....

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte del contrato:

- El Contrato
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
- La oferta del Proveedor;
- La Resolución Nº1030/2012 de fecha 09 de Noviembre de 2012, POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA CUEVAS HERMANOS S.A. PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA DOBLE CABINA.
- La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
- El Catálogo del bien adquirido.

En estos documentos se señala la modalidad de ejecución de la adquisición, quedando las partes obligadas a respetarlas.....
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.....

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL RUBRO PRESUPUESTARIO

El rubro asignado para cubrir el compromiso del presente Contrato, conforme al Clasificador Presupuestario de Ingresos, Gastos y Financiamiento del Ejercicio 2012, es el **500 530 530 30 011 Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General**.....

En caso que surgieran dudas en la interpretación de los diferentes puntos de los documentos que forman parte del presente Contrato, existieren contradicciones o se estimare que el contenido de alguna parte se contradice a lo estipulado en otra, tendrá preferente aplicación las disposiciones contenidas en el Pliego de Base y Condiciones, y sus respectivas modificaciones……

CLÁUSULA CUARTA: ALCANCE DEL SERVICIO Y PLAZOS DE ENTREGA.

La CONTRATISTA deberá demostrar el perfecto funcionamiento del vehículo respectivo, y hará entrega a la CONTRATANTE dentro de los 15 (quince) días corridos posteriores como máximo de la entrega de la Orden de Compra por parte de la Municipalidad de Loma Plata al Contratista, en el lugar que la CONTRATANTE indique, de acuerdo al siguiente detalle;……

Lista de Precios									
1	*2*	*3*	*4*	*5*	*6*	*7*	*8*	*9*	*10*
Item	***Código Catalogo***	***Descripción del Bien***	***Marca***	***Procedencia***	***Unidad de Medida***	***Presentación***	***Cantidad***	***Precio unitario (IVA incluido)***	***Precio Total (IVA incluido)***
1	*25101507-002*	*Camioneta Doble Cabina 4x4 Año 2012.*	*Nissan*	*Japon*	*Unidad*	*Unidad*	*1*	*150.000.000*	*150.000.000*
								Precio Total	*150.000.000*

El Precio total del bien es de Gs Ciento Cincuenta Millones
BREVE DESCRIPCIÓN DEL BIEN ADQUIRIDO:

1) Motor diesel de 3.153 cc. 4 cilindros, 103HP
2) Capacidad para 5 pasajeros, mas de 500 kilos de carga útil
3) Aire Acondicionado – Calefacción, dirección hidráulica
4) Llantas de acero 16", cubos de ruda libre
5) Doble cabina y caja larga 4x4, faros delanteros multifuncionales

CLÁUSULA QUINTA: PRECIOS DE LA ADJUDICACIÓN

La oferta de ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA DOBLE CABINA, comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la CONTRATISTA en la ejecución del Contrato. Queda entendido que están incluidos, los gastos generales y las utilidades de la CONTRATISTA; así como los imprevistos y cualquier otro gasto necesario conforme lo previsto en este Contrato……

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el monto total de la adquisición, asciende a la suma de total de GS. 150.000.000 (Guaraníes Ciento Cincuenta Millones) IVA incluido……

CLÁUSULA SEXTA: FORMA Y MONEDA DE PAGO.

Los pagos serán efectuados con recursos previstos en el Presupuesto General de la Municipalidad, Fuente de Financiamiento 30 de Recursos provenientes de Royalties y Compensaciones, correspondientes al ejercicio 2012…

Los pagos serán efectuados de la siguiente manera:

Una vez obtenido el Código de Contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones y emitido la Orden de Compra, la empresa adjudicada remitirá el Bien y contra- entrega de la misma y previa verificación, se realizará el Pago **AL CONTADO**.....

El pago se realizará en **Guaraníes**.....

CLÁUSULA SEPTIMA: REAJUSTE DE PRECIOS.

No habrá ningún reajuste de precios.....

CLÁUSULA OCTAVA: PENALIDAD POR ATRASO EN LA PROVISIÓN.

1- En caso de producirse un atraso mayor a 15 (quince) días corridos en la provisión del vehículo, por causa imputable a la Contratista, la misma deberá compensar a LA MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA por dicho atraso en concepto de multa por demora el 0,1% (cero coma un porciento) del total de la oferta, por cada día de atraso.....

2- En caso de superarse el máximo de 30 (treinta) días, por causas imputables a la Contratista, la misma deberá abonar a la Municipalidad de Loma Plata, el 1% (un porciento) del monto del total de la oferta, por cada día de atraso .....

3- La Contratista podrá también compensar en especie, el atraso producido en la provisión de los mismos, aplicando tarifas diferenciales, u otorgando otros servicios a convenir entre las partes.....

4- Las multas no serán aplicadas si existe razones justificadas de parte de la empresa adjudicada. Las mismas deben ser comunicadas por escrito a la Municipalidad de Loma Plata. No se aceptarán explicaciones verbales. Queda a criterio de la Municipalidad de Loma Plata aceptar las explicaciones del atraso o el rechazo de las mismas.....

CLÁUSULA NOVENA: CASOS FORTUITOS O FUERZA MAYOR.

Las partes estarán exentas de responsabilidad por el cumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, cuando este obedezca a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato, se considerarán Casos Fortuitos o de Fuerza Mayor, los que como ejemplo, pero no limitativamente se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producida interrupción en la ejecución del Contrato, y se haya utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.....

a) Guerras y hostilidades bélicas, invasiones armadas, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.

b) Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.

c) Catástrofe natural.

d) Incendios o naufragios, u otros accidentes que pudieran afectar el cumplimiento del Contrato.

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicar a la otra de inmediato, en un plazo de 5 (cinco) días corridos, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello, debiendo en tal caso anexar a esta comunicación la documentación correspondiente.....

CLÁUSULA DECIMA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

La CONTRATISTA a la firma del presente Contrato, deberá entregar a la CONTRATANTE una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por la cual se garantice a ésta el Fiel Cumplimiento de las obligaciones contractuales. Dicha garantía deberá ser otorgada por un Banco o por una Compañía de Seguros establecidos en el país, y deberá cubrir la suma equivalente al cinco por ciento (5%) como mínimo del valor total del contrato, y por el lapso del contrato. El texto de dicha garantía deberá seguir estrictamente el texto del formulario anexo que se encuentra en la última página del Pliego de Bases y Condiciones. La CONTRATANTE, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueren satisfactorias.....

Si dicha garantía no se presente a la firma del Contrato la misma podrá presentarse después de 10 (diez) días corridos de la firma del mismo.....

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: RESCICION DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE

Habrá lugar de rescisión del Contrato por responsabilidad de la CONTRATANTE, si hubiere un retraso injustificado por más de 5 (cinco) días habiles en el pago de la obligación derivada de este contrato.

Y la Contratante deberá pagar al Proveedor una tasa de interés del 0,1 % (cero coma un porciento) por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.....

No será considerado retraso injustificado, aquel en el que la CONTRATANTE incurriera por falta de ingresos o autorización presupuestaria.....

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: PROCEDIMIENTO DE RESCINCION DE CONTRATO

1- Si la CONTRATANTE decidiere rescindir el Contrato por causas imputables a la CONTRATISTA establecidas en el presente contrato, notificara dicha determinación a la misma, y esta surtirá de efecto inmediato.....

2- Si la CONTRATISTA decidiere rescindir el Contrato por causas imputables a la CONTRATANTE establecida en la Clausula Décima Primera, comunicará dicha determinación a la otra parte alegando los motivos. La CONTRATANTE tendrá un plazo de 15(quince) días corridos para emitir su pronunciamiento, resolución mediante para resolver la rescisión del Contrato a solicitud de la CONTRATISTA.....

3- Determinada la rescisión, las partes procederán a elaborar el Estado de Cuentas que contabilizará la parte de la provisión realizada, indemnizaciones y cualquier otro rubro que establezca el saldo final entre las partes.....

4- El pago resultante de la liquidación se hará efectivo por la parte deudora dentro de los 15(quince) días siguientes a la fecha de su emisión.....

CLAUSULA DECIMO TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente Contrato tendrá vigencia a partir de la suscripción del mismo hasta el 31 de Diciembre del corriente Año.....

CLAUSULA DECIMA CUARTA: DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES PARA SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten entre las partes con motivo de la interpretación o aplicación del presente contrato, y de la Ley N° 2051 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y su decreto Reglamentario, serán resueltas por los Procedimientos de Avenimiento o Arbitraje regulados en el Titulo Octavo de la citada Ley ,en la Ley N° 1879/2002 "De Arbitraje y Mediación". En caso que subsistan las discrepancias, serán dirimidas por la jurisdicción y competencia del poder Judicial de la mencionada ciudad.....

CLAUSULA DECIMA QUINTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.....

CLASULA DECIMO SEXTA: RECEPCION DE CORRESPONDENCIA

Las partes denuncian los domicilios indicados en el exordio del presente Contrato, para recibir todo aviso, correspondencia, notificación de facturas, o diligencia judicial o notarial, aceptando como plenamente válido, cuanto allí se entregue o se les haga. Los cambios de domicilio de una u otra parte, deberán sean comunicadas por escrito.....

EN FE DE LO CUAL, la CONTRATANTE y la CONTRATISTA, actuando cada una por intermedio de su Representante debidamente autorizado, firman el presente Contrato constituido por 5 (cinco) páginas progresivamente numeradas en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Loma Plata República del Paraguay, a los 27 días del mes de Noviembre del año 2012.....

Sr. Pedro Americo Mardana Ortiz
Secretario General

Ernst Giesbrecht S.
Intendente Municipal
Loma Plata

Sr/a. Carlos Aníbal Cuevas
Director